1. OBJETO

Prestar servicios profesionales en derecho asesorando al Ministerio con el fin de evitar la configuración de daños antijurídicos, así como ejercer la defensa de la entidad en los procesos y asuntos en que ésta sea parte, y que sean adelantados dentro del territorio nacional.

2. COMPETENCIA Y NECESIDAD

Dentro de las funciones a cargo de la Dirección Jurídica y en especial del Grupo de Defensa Legal está la de ***Representar judicial y extrajudicialmente al Ministerio en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que éste deba promover, mediante poder o delegación recibidos del Ministro. Esta representación podrá ejercerse directamente o a través de terceros,*** función que conlleva el desarrollo de una serie de actividades tales como Realizar investigaciones en los asuntos relacionados con la defensa judicial de las dependencias del Ministerio de Salud y Protección Social, participar en la defensa de los intereses de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social en procesos judiciales y en las actuaciones extrajudiciales, elaborar los proyectos de actos administrativos y demás documentos que sean necesarios para la defensa legal de los intereses del Ministerio de Salud y Protección Social, analizar los criterios para la defensa del Ministerio de Salud y Protección Social, participar en el establecimiento de una adecuada coordinación y unidad en materia de defensa judicial entre todas las dependencias del Ministerio y el Sector, participar en el diseño y control de los procesos judiciales y administrativos en los cuales sea parte la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social, elaborar y mantener actualizado un registro de todos los procesos que se adelanten contra la entidad, participar en la entrega de información y documentación necesaria para la defensa de los intereses del Estado en los procesos en que sea parte la Nación, a los diferentes Organismos de Control, al Ministerio Público, al Ministerio de Justicia y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, controlar el estado y desarrollo de las demandas instauradas contra el Ministerio de Salud y Protección Social, coordinar con quienes tengan la información necesaria para el trámite oportuno de la defensa de los intereses del Ministerio, la consecución de la misma y las pruebas que sean pertinentes, ejercer las funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación

De la lectura de las mencionadas actividades, se evidencia claramente que en la Dirección Jurídica , específicamente al Grupo de Defensa Legal, le corresponde adelantar y realizar una serie de tareas y labores dentro del marco legal y reglamentario que buscan en términos generales la defensa legal de los intereses del Ministerio de Salud y Protección Social, minimizando los riesgos por fallos en contra y las implicaciones que ello conlleva, acciones, que sin lugar a dudas consolidan el desarrollo de los objetivos y funciones de la entidad.

De esta forma, la Representación Judicial para ejercer la defensa de la entidad debe surtirse en todos los procesos en que se encuentre vinculado el Ministerio o llegare a ser vinculado, litigios, que con corte a Mayo de 2023 ascienden aproximadamente a **4.613** y frente a los cuales deben adelantarse en términos de calidad y oportunidad, garantizando siempre el debido proceso, lo que implica diferentes actividades tales como contestar demandas, presentar y controvertir pruebas, interponer recursos, asistir a audiencias buscando que el proceso se ajuste a las normas vigentes y a los hechos objeto de Litis, atender las conciliaciones extrajudiciales a las cuales sea citada la entidad, propendiendo porque las decisiones judiciales definan los asuntos jurídicos planteados, dentro del marco del procedimiento establecido según la jurisdicción.

Sumado a esto, también se deben desarrollar una serie de actividades operativas – administrativas que son de obligatorio cumplimiento como la de ingresar la información al Sistema Único de Información Litigiosa del Estado -EKOGUI-, elaborar las fichas técnicas de los asuntos que deban ser sometidos ante el Comité de Conciliación, presentar los casos ante el comité de conciliación del Ministerio de Salud y Protección Social, mantener actualizado el expediente con las piezas procesales y presentar los informes requeridos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y aquellos informes que son requeridos por otras dependencias de la entidad,

Ahora bien, el Grupo de Defensa Legal, en la actualidad, está conformado solo por 14 funcionarios de planta y son quienes tienen a su cargo no solo la representación judicial y extrajudicial de la entidad en todos los procesos en que el Ministerio es parte o llegare a ser parte, en los diferentes despachos judiciales distribuidos a nivel nacional, sino que también debe adelantar todas las actuaciones antes referidas, frente a los 4.613 expedientes que con corte a mayo de 2023 existen.

Así las cosas, por el volumen de litigios, el número de funcionarios de planta es insuficiente para hacer oportunamente la defensa judicial de la entidad, máxime si se tiene en cuenta que diariamente se están notificando nuevos procesos, los cuales durante la vigencia de 2022 ascendieron a la suma de 420 (con corte al mes de diciembre), y 164 (con corte a mayo de 2023), circunstancia que origina para la Dirección Jurídica, la necesidad de contratar un grupo profesionales en derecho para apoyar el equipo de planta en las funciones asignadas al Grupo de Defensa Legal en lo relacionado con la representación judicial y extrajudicial de la entidad y demás actividades conexas, para garantizar la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión

De acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Gestión de Talento Humano, el Ministerio no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias, por lo que es necesario contratar la prestación de servicios profesionales, que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en la ficha técnica y en este estudio previo.

3. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PLAN DE ACCIÓN INSITUCIONAL – PAI (*)	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD	N/A
ACTIVIDAD	N/A
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	N/A
CÓDIGO BPIN	N/A
CÓDIGO CCP	N/A

*Aplica únicamente para recursos de inversión

USOS PRESUPUESTALES	**A-02-02-02-008-002-01**

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA(*)	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD (Id Línea)	1100-64-2023
CÓDIGO UNSPSC	80121500, 80121600, 80121700

(*) El PAA se debe consultar en la plataforma de contratación pública – SECOP II

4. PERFIL DEL CANDIDATO

Información Resolución Honorarios	Tipo de Contratista	Requisitos y equivalencia	Honorarios Máximos
	10	**TP+ES+32MEPR o 56MEPR POR EQUIVALENCIA**	**$ 7.266.638**
Formación académica		Experiencia	
Profesional en el núcleo básico del conocimiento del Derecho y afines, con especialización en el mismo núcleo básico del conocimiento.		Experiencia profesional relacionada con el objeto y obligaciones contractuales	

5. PLAZO

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta por 5.5 meses.

6. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución es la ciudad de **Bucaramanga**

7. VALOR ESTIMADO

VALOR MES		PLAZO ESTIMADO (*)	VALOR TOTAL DE CONTRATO	
HONORARIOS	**IVA**		**HONORARIOS**	**IVA**
$7.048.868	**$1.339.285**		**$35.244.340**	**$6.696.425**
VALOR TOTAL		**5 meses**	**VALOR TOTAL**	
$8.388.153			**$41.940.765**	

(*) No puede exceder la vigencia 30/12/2023

8. AUTORIZACIONES ESPECIALES PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Para la contratación se aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos:

- Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones. NO
- Contratos con objetos transversales a diferentes áreas. NO
- Otra: Especificarla: Objeto igual SI

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2023, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 155423

Recursos	
Funcionamiento	SI
Inversión	NO
Regalías	NO

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la vigilancia judicial de los asuntos que le sean asignados en reparto por el Supervisor ante los despachos judiciales, así como solicitar el acompañamiento requerido a las áreas técnicas del Ministerio para la defensa de los intereses de la entidad, de acuerdo con los procedimientos internos del Ministerio.
2. Ejercer la representación judicial y extrajudicial del Ministerio de Salud y Protección Social ante los despachos judiciales e instancias competentes, según los casos asignados en reparto por el Supervisor, en términos de calidad y oportunidad.
3. Elaborar las fichas para presentar al Comité de Conciliación, incluyendo la recomendación del apoderado en los asuntos a su cargo, según la etapa judicial o prejudicial en que se encuentre.
4. Proyectar de manera oportuna las respuestas a las consultas, peticiones, requerimientos judiciales y/o administrativos que sean elevados por los entes de control, de acuerdo a la asignación hecha por el supervisor.
5. Realizar la actualización y el registro de la información de los procesos judiciales, conciliaciones y actuaciones a su cargo, en el sistema de información EKOGUI así como apoyar la actualización de la información en el aplicativo interno de la Dirección y archivar los documentos pertinentes en el expediente físico.
6. Atender solicitudes relacionadas con los proyectos de acto administrativo que le sean asignados, programando y/o asistiendo a las reuniones que para el efecto se requieran o se convoquen.
7. Realizar análisis y emitir los conceptos jurídicos sobre los asuntos que le sean solicitados por el Director Jurídico del Ministerio de Salud y Protección Social.
8. Revisar y/o aprobar los asuntos y documentos puestos a consideración por el Director Jurídico.
9. Las demás que le sean asignadas por el supervisor

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MINISTERIO

N/A

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

N/A

13. ANÁLISIS DE RIESGOS

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los riegos, contenidos en el formato Matriz de Riesgos, la cual hace parte integral del contrato.

Además de los riesgos generales identificados para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, esta dependencia considera que deben incorporarse los identificados en la matriz adjunta.

Se considera que el contrato no requiere la constitución de una garantía

14. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del **Director Jurídico** y/o el funcionario que este designe**.**

15. DEPENDENCIA SOLICITANTE

FIRMA DEL SOLICITANTE	
NOMBRE COMPLETO	RODOLFO E SALAS FIGUEROA
CARGO Y DEPENDENCIA	DIRECCION JURIDICA
CONTACTO ÁREA TÉCNICA – ENLACE CONTRACTUAL	ANGELA LILIANA ROJAS VELEZ EXT 5057

Elaboró AROJASV
Revisó/Aprobó**:** RSALAS